

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., siete (07) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00636 - 00 (*Cuaderno principal*).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el escrito aportado por el apoderado judicial de la parte demandante (folio 44), a través del cual informa que a la fecha la demandada continua en acuerdo de pago, requiérase a las partes para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, manifiesten si desean continuar con la suspensión de la actuación, para lo cual deberán dar cumplimiento a las estipulaciones del artículo 161 del C.G.P.

Lo anterior dado que se dispuso la reanudación del proceso, en los términos del artículo 163 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.19 del 10/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
La Juez

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08fce81838f474c284227733369c85ac2531c35a40e69b4b5ba79b28d5441e84**

Documento generado en 07/05/2021 02:43:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>